



## CONTRATO PARA LA EXPEDICION MÚLTIPLE Y SISTEMÁTICA DE FIANZAS

CONTRATO PARA LA EXPEDICION MÚLTIPLE Y SISTEMÁTICA DE FIANZAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE SEÑALA Y FIRMA AL FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA AFIANZADORA”**, Y POR LA OTRA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE DESIGNARÁ EN LO SUCESIVO COMO **“EL FIADO”**, \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE FIADO,

EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE, Y COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_.

### DECLARACIONES

#### I

##### DE LA AFIANZADORA:

Que es una institución de fianzas, autorizada por el Gobierno Federal para expedir fianzas a título oneroso, las cuales se reputan actos de comercio, lo mismo que todos los contratos y convenios con ellos relacionados y para todas las personas que en ellos intervengan por disposición de los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Que si así conviniere a sus intereses, las obligaciones que le planteen fueren afianzables, y las garantías que le ofrezcan fueren suficientes y comprobables, expedirá las pólizas de fianza que le sean solicitadas, en base a las políticas de suscripción de la propia AFIANZADORA.

#### II

Que en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la documentación utilizada y relacionada con la oferta, solicitud y contratación de las fianzas, o derivadas de éstas, ha sido registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, obligándose expresamente a incluir las cláusulas invariables que administrativamente fije la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por medio de Disposiciones Generales.

#### III

##### DEL SOLICITANTE, FIADO y OBLIGADOS SOLIDARIOS:

Que son personas, cuyos datos de identificación se mencionan en la parte final de este contrato y cuentan con la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato.

#### IV

Que en forma regular y sistemática requieren del otorgamiento de fianzas a favor, tanto de Autoridades como de Particulares, para garantizar diversas obligaciones, siendo las mismas lícitas, verdaderas y posibles, y sin ser actos de simulación ante terceros; por lo que solicitarán a LA AFIANZADORA, que expida todas y cada una de las pólizas de fianza que vayan requiriendo.

#### V

Que son sabedores de la necesidad y obligación de proporcionar todos los elementos documentales y de información que sean requeridos para respaldar las fianzas que solicite a LA AFIANZADORA.

#### VI

Declara el OBLIGADO SOLIDARIO que tiene facultad y está dispuesto a obligarse solidariamente con el FIADO al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que a favor de LA AFIANZADORA contrae conforme al presente contrato, relacionadas con todas y cada una de las fianzas que le expida al FIADO, así como por sus modificaciones y endosos de cualquier índole, incluyendo el aumento de la suma afianzada o las prórrogas o esperas, sea mediante documentos modificatorios o nuevas pólizas.

#### VII

Declaran las partes que para facilitar la expedición de las fianzas (en lo sucesivo LAS FIANZAS) a las que se refieren las declaraciones anteriores, celebran este contrato por el cual estarán regidos los derechos y las obligaciones que de ellos provengan.



















